



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO Nº 033 DE 2023

(01 SEP 2023)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia".

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos Nos. 036, 037 y 038 del 06 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, por valor de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 82.588.958.124).

Que el artículo 23 del Acuerdo 041 del 23 de diciembre de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, establece: "Adiciones al presupuesto...el Rector deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior Universitario...".

Que la señora Rectora mediante la Resolución 2012 del 26 de diciembre de 2022, aprobó la liquidación del presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión de la vigencia 2023 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con radicado No. 2023-EE-174301 del 18 de julio de 2023, suscrito por el señor Edgar Hernán Rodríguez Ariza Director (e) de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, informa la asignación de recursos para financiar los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$6.581.604.109), conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en donde se establece que "...La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetas a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros...".

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante comunicación electrónica del 4 de agosto de 2023, entregó a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 para los recursos asignados por valor de SEIS MIL QUINIENTOS

OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$6.581.604.109).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio con Radicado No. 2023-EE-206279 del 18 de agosto de 2023, suscrito por la señora Eliana Yanira Mendieta Calderón Subdirectora Técnica de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, emite concepto técnico favorable al Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 presentado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y solicita su presentación para aprobación al Consejo Superior Universitario.

Que se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropriaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$6.581.604.109), para cubrir gastos de inversión con destinación específica y, de conformidad con lo descrito en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 01 de septiembre de 2023, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2023, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$6.581.604.109) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$ 6.581.604.109
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 6.581.604.109
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 6.581.604.109
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 6.581.604.109
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 6.581.604.109
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 6.581.604.109
1.1.02.06.006.06.07	Plan de Fomento a la Calidad	\$ 6.581.604.109

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2023, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$6.581.604.109), financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
2.3	Inversión	\$ 6.581.604.109
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6.581.604.109
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6.581.604.109
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 700.000.000
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 700.000.000
2.3.2.02.02.005.03	PFC2023 Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física	\$ 700.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 6.386.604.109
2.3.2.02.02.008.19	Plan Fomento a la Calidad 2023	\$ 6.386.604.109
2.3.2.02.02.008.19.01	PFC2023 Fortalecimiento Sistemas Integrados de Gestión	\$ 140.000.000

2.3.2.02.02.008.19.02	PFC2023 Fortalecimiento Internacionalización	\$ 251.604.109
2.3.2.02.02.008.19.03	PFC2023 Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 5.290.000.000
2.3.2.02.02.008.19.04	PFC2023 Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 200.000.000

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2023, financiados con Recursos de la Nación, en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$6.581.604.109), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
Septiembre	Inversión	\$ 1.645.401.027
Octubre	Inversión	\$ 1.645.401.027
Noviembre	Inversión	\$ 1.645.401.027
Diciembre	Inversión	\$ 1.645.401.028

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos mencionados en el presente acuerdo solo podrán ser ejecutados, una vez se cuente con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional y se expida el correspondiente Acuerdo de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad, vigencia 2023.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 01 SEP 2023

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Omar Hernando Alfonso Rincón
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó:	Álvaro Gómez Pacheco	Contratista Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaria Ejecutiva Subdirección Financiera	<i>Luz Dary M</i>
Revisó:	María José Dangond David	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	<i>HS</i>
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	<i>UP</i>
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Subdirector Financiero (e)	<i>UP</i>
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)	<i>Maricela Botero</i>
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	<i>CD</i>

je